



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

15361 *Decreto por el cual se nombra un alto cargo*

La presidenta del Consejo Insular de Mallorca, en fecha 9 de agosto de 2013, ha resuelto:

"Esta Presidencia, mediante decreto dictado día 25 de junio de 2011, resolvió crear los departamentos en que quedó estructurado el Consejo de Mallorca y determinó las atribuciones básicas.

Asimismo, mediante decreto de día 2 de mayo de 2013, modificado por el decreto de día 9 de agosto de 2013, estableció la estructura interna de los departamentos que integran el gobierno del Consejo de Mallorca.

Fundamentos

En el arte 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del Consejo Insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. Además, la presidenta del Consejo puede designar libremente a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.

En el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto) y modificado día 8 de marzo de 2004 (BOIB nº. 38, de 16 de marzo), día 28 de julio de 2008 (BOIB nº. 113, de 14 de agosto), día 13 de octubre de 2011 (BOIB nº. 158, de 20 de octubre) y día 14 de febrero de 2013 (BOIB nº. 86, de 18 de junio), se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a los directores insulares y los secretarios técnicos.

En el arte. 31.2 c) del ROCM se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas proponer el nombramiento y el cese de los altos cargos que dependen de su departamento.

La consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, **resuelvo:**

1. Nombrar al señor Maties Veny Orell secretario técnico de Hacienda y Función Pública.
2. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, que empieza a regir en la fecha de publicación.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar."

Palma, 9 de agosto de 2013

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

Por delegación de la presidenta

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm 147, de 9 de octubre de 2012)

